



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 860/2024
Fecha Resolución: 29/10/2024

Autoridad: Presidente D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos del Organismo.

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2024. (OPAEF V)

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 4 de abril de 2024, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en BOP n.º 69, de 10 de abril de 2024, BDNS (identif.): 753395.

En el periodo transcurrido desde el 1 de agosto, día siguiente a la celebración de la Comisión de Valoración IV, hasta el día 19 de septiembre que ha celebrado la siguiente Comisión de Valoración, han presentado solicitud de adhesión al Fondo los Ayuntamientos de Cabezas de San Juan, Cantillana y Sanlúcar la Mayor. En esta últimase han incluido también la solicitud presentada por el Ayto de Marchena, para la Línea 1, apartado a), que no fue incluida en la Comisión de Valoración IV.

Tal y como se establece en la base 11, de las Bases de la convocatoria, corresponderá a la Presidencia de la Diputación de Sevilla y a la Presidencia del OPAEF la resolución de los anticipos reintegrables en función del análisis y valoración de las solicitudes de participación en el Fondo realizada por la Comisión de Valoración.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 19 de septiembre, en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, e informe de Intervención de 09/10/2024, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de OPAEF 2024, a la entidad que a continuación se relaciona, el anticipo reintegrable que aparece en el siguiente cuadro, con cargo a la aplicación presupuestaria del OPAEF y la cuantía referida (A1).

Ayuntamiento	Ayto de Cantillana
NIF	P4102300C
Anticipo Ordinario Neto (AON)	1.941.313,66 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	970.656,83 €
EXPEDIENTE	P4102300C-2024-FEAR-OPAEFV-L3
Línea	3
TIPO	TESORERÍA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8200.93400.82020
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	900.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	8u1oIL/IzUCd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2024 10:48:23
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	29/10/2024 14:59:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8u1oIL/IzUCd9YZ13x4g1g==		





PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	81.818,18 €
ÚLTIMA CUOTA	81.818,20 €

SEGUNDO: Que las entidades beneficiarias de los anticipos reintegrables deberán justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	8u1oIL/IzUCd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2024 10:48:23	
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	29/10/2024 14:59:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8u1oIL/IzUCd9YZ13x4g1g==			